

PREPRINT: Educación inclusiva: Camino por recorrer en la educación superior

PREPRINT: Inclusive Education: Way to go in Higher Education

PREPRINT: Educação inclusiva: Caminho a percorrer em educação superior.

Sonia Alexandra Mondragón-Hernández
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano
Bogotá, Colombia
saleandram@gmail.com
<http://orcid.org/0000-0003-2107-1505>

Daisy Julieth Mondragón-Hernández
Escuela de Administración Pública
Bogotá, Colombia
julietha15@hotmail.es
<http://orcid.org/0000-0002-0526-3446>

Resumen: El propósito de este ensayo es dar una mirada a la educación Colombiana en materia de educación inclusiva en el nivel superior. Para ello, se presentan algunas definiciones del término educación inclusiva y se resumen los principales acuerdos internacionales y locales que han impactado al país sobre la materia en cuestión. Así mismo, se da una perspectiva general del papel que cumplen en este paradigma educativo, algunos actores de la comunidad académica. Ello con el propósito de generar en el lector algunas reflexiones para sobrepasar la tradicional mirada integradora de la educación y ser capaz de llegar a la verdadera inclusión educativa: aquella donde se vivan las diferencias como puentes, que permitan acercarse al otro, y sean el sustento para propender por sociedades más equitativas.

Palabras claves: Educación inclusiva; necesidades especiales; equidad; universidad.

Abstract: The purpose of this essay is to take a look at Colombian education in the field of inclusive education at the top level. For this, some definitions of the term inclusive education are presented and the main international and local agreements that have impacted the country on the subject in question are summarized. Likewise, there is a general perspective of the role that some actors of the academic community fulfill in this educational paradigm. This with the purpose of generating in the reader some reflections to overcome the traditional integrating view of education and be able to reach true educational inclusion: that where differences are lived as bridges, that allow closer to the other, and are the sustenance to advocate for more equitable societies.

Keywords: Inclusive education, special needs, equity, university.

Resumo: O objetivo deste ensaio é dar uma mirada à educação colombiana em matéria de educação inclusiva no nível superior. Para fazer isso, algumas definições do termo educação inclusiva são apresentadas e os principais acordos internacionais e locais que impactaram o país sobre o assunto em questão estão resumidos. Da mesma forma, dá uma perspectiva geral do papel desempenhado nesse paradigma educacional, alguns atores da comunidade acadêmica. Isso com o objetivo de gerar no leitor algumas reflexões para superar a visão integradora tradicional da educação e conseguir alcançar a verdadeira inclusão educacional: aquele, onde as diferenças são vividas como pontes, que permitem aproximar-se do outro, e são o sustento para tender para sociedades mais equitativas.

Palavras-chaves: Educação inclusiva; necessidades especiais; equidade; universidade.

Introducción

La educación inclusiva tiene como propósito llegar a todos los estudiantes sin importar las diferencias de raza, sexo, físicas, cognitivas, entre otras. Se enfoca en orientar las políticas y prácticas educativas para el cumplimiento de este objetivo y debe fundamentalmente concebirse como un derecho básico, que establece el parámetro para la construcción de una sociedad más solidaria.

La educación como derecho debe ser motivo suficiente para visualizar una mejor calidad educativa. Así la necesidad de construir escuelas inclusivas nace, de los principios que desean abogar por colectivos que comúnmente están apartados de la educación. Sin embargo, generar espacios inclusivos es un desafío para la educación actual, pues requiere una transformación en las actitudes apropiadas culturalmente por la sociedad.

Aunque los orígenes de la educación inclusiva están enfocados en los grupos que más requieren atención en los procesos de aprendizaje, como lo son aquellos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), el concepto realmente queda corto en la práctica. En la actualidad se le reconoce y analiza desde la diversidad económica, social y cultural que enfrenta una población, esto como factores que determinan la necesidad de promover una oferta educativa más incluyente y enfocada en atender la diversidad.

La exclusión en el sistema educativo puede ser entendida como un fenómeno socioeconómico en el cual intervienen dos factores a saber, el primero de ellos relacionado con una dinámica propia del mercado, por la cual sólo se puede acceder si se tiene una capacidad de pago por la prestación de los servicios educativos. El segundo está relacionado con los costos intrínsecos que conlleva el acceso a la educación, tales como costos de transporte, costos de materiales educativos, costos de alimentación, etc.

Por tal motivo, para que la educación sea inclusiva, debe tener en cuenta a los grupos o individuos que han quedado excluidos por la sociedad, los cuales deberían contar con las mismas oportunidades que tiene el resto de la población, y esto, de forma independiente a sus limitaciones físicas. Estos sectores por mencionar algunos son; las personas en extrema pobreza, las que se encuentran en las zonas rurales más alejadas, las que son desplazadas por el conflicto armado, las que no cuentan con ingresos permanentes, los inmigrantes, entre otras muchas por mencionar.

A este conjunto de personas, a las que la sociedad por una u otra razón, ha catalogado como diferente, se les debe asegurar el acceso a una educación de calidad y en igualdad de condiciones. Como es señalado en la declaración de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (ONU, 2009).

Como se puede apreciar, esta definición de educación no es excluyente, pues en ningún sentido enmarca o delimita a diferentes grupos de la sociedad porque tengan algún tipo de condición. Las barreras han nacido con la evolución de la humanidad y la tipificación de clases que aparta del mundo a varios sectores.

Se debe entonces, derogar las prácticas incorporadas directamente a la exclusión y profundizar sobre el auténtico proceso de la educación inclusiva. Las universidades, los docentes y los mismos estudiantes, están llamados a apoderarse del deber ser de la educación para superar dichas prácticas, y abocarse a la

generación de nuevos conocimientos en escenarios que acerquen a los actores como parte fundamental de su misión.

Enmarcado en lo anterior, el presente ensayo brinda un recorrido general por la temática, con el propósito de generar reflexiones sobre el camino que debe recorrer la educación inclusiva en el nivel de educación universitario, y cuál sería el papel de los actores de la comunidad educativa en ese proceso.

El cuerpo del ensayo, está dividido en tres secciones. En la primera, se define el término *educación inclusiva* para dar la base conceptual del ensayo. En la segunda, se hace una revisión diacrónica de los acuerdos internacionales y normas nacionales que se consideran importantes como marco de referencia para las reflexiones que se desarrollan en la tercera sección sobre el accionar de los actores. En la sección final, se vislumbra el camino por recorrer para que el país logre que la inclusión deje de ser un discurso atrayente y se convierta en una realidad para las Instituciones de Educación Superior. Para terminar, se presentan las conclusiones de la reflexión abordada.

Miradas sobre el término Educación Inclusiva

Hace ya algún tiempo que el término educación ha cobrado relevancia, reconociéndose hoy como un derecho básico para todos. Sin embargo, la sociedad se ha encargado de que la educación excluya y segregue a ciertos grupos por el hecho de ser diferentes o no contar con las mismas condiciones sociales y económicas.

Aunque el concepto de educación inclusiva, hoy se asocia a educación para todos, éste ha pasado por distintos matices. El término educación para todos según la declaración mundial, llevada a cabo por la Organización de las Naciones Unidas

para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([UNESCO, 1990](#)) en Tailandia sobre educación, es “un compromiso para garantizar que las necesidades básicas de aprendizaje de todos, niños y niñas, jóvenes y personas de edad adulta, se satisfacen realmente en todos los países” (p. 4). Es de resaltar, que no solo se trata de un problema de integración. Se tiene que favorecer un espacio de intercambio que fomente el diálogo y la comunicación, convirtiéndose en un trabajo de quienes están inmersos en el proceso (estudiantes, docentes y administrativos). Como lo indica [Padilla \(2011\)](#) la educación inclusiva no es otra cosa que:

Una búsqueda incesante de mejores formas de responder a la diversidad. Se trata de aprender a vivir con la diferencia y de aprender a capitalizar las experiencias derivadas de las diferencias. De tal forma que estas últimas lleguen a considerarse más positivamente como incentivo para fomentar el aprendizaje ([p. 678](#)).

La inclusión debe tener en cuenta, entonces, la diversidad como garante básico de todos los estudiantes y sus diferentes necesidades. La educación inclusiva como lo señala la [UNESCO \(2009\)](#):

Tiene por objetivo acabar con la exclusión que es consecuencia de actitudes negativas y de una falta de atención a la diversidad en materia de raza, situación económica, clase social, origen étnico, idioma, religión, sexo, orientación sexual y aptitudes. La educación tiene lugar en múltiples contextos, tanto formales como no formales, y en el seno de las familias y de la comunidad en su conjunto. Por consiguiente, la educación inclusiva no es un asunto marginal, sino que reviste una importancia crucial para lograr una educación de buena calidad para todos los educandos y para el desarrollo de sociedades más integradoras. La educación inclusiva es fundamental para lograr la equidad social y es un elemento constitutivo del aprendizaje a lo largo de toda la vida ([p. 4](#)).

La inclusión refleja el clamor por buscar el reconocimiento a la equidad, por lo que la educación inclusiva debe combatir la fragmentación de la sociedad, eliminando las barreras que hoy impiden que el proceso de aprendizaje acoga todos. De tal forma que se constituya en un estudio constante para mejorar los currículos, mecanismos de enseñanza y los procesos de investigación, motivados por un objetivo común, el amor y el respeto.

Hoy, el término inclusión está acompañado y se reconoce bajo el principio de equidad, de tal forma que se habla de una educación inclusiva y equitativa de calidad para todos. Así queda reafirmado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que en su agenda 2030 para el desarrollo sostenible, lo resalta en su objetivo 4: educación de calidad:

El objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible. Con este fin, el objetivo 4: Educación de calidad, busca asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria gratuita para 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad (ONU, 2016, párr. 4).

Como reflexión final de este apartado, se resalta que la inclusión es una lucha que toma sustento en la diversidad contra la inequidad. Por ello, la inclusión hace de la diversidad, un elemento que enriquece el aprendizaje, a la vez que reduce la intolerancia. Procura que los alumnos aprendan juntos de forma cooperativa, porque la palabra educar esté adaptada a las diferentes necesidades de cada estudiante y el concepto de integración trascienda y realmente genere las mismas experiencias para todos.

Por lo anterior, la postura sobre los principios de inclusión y equidad como fuente principal para lograr espacios educativos de calidad, cobra toda relevancia en el marco del desarrollo de una propuesta de educación para todos. Como lo afirma la [UNESCO \(2017\)](#), en su Guía para Asegurar la Inclusión y la Equidad en Educación:

Mediante los principios de inclusión y equidad no se trata solo de asegurar el acceso a la educación, sino también de que existan espacios de aprendizaje y pedagogías de calidad que permitan a los estudiantes progresar, comprender sus realidades y trabajar por una sociedad más justa (p. 18).

¿De dónde viene la educación inclusiva?

En términos de legislación, la educación inclusiva toma como sustento las directrices recogidas en los diferentes debates y conferencias internacionales, celebradas desde 1948 hasta 2017. De forma cronológica se expondrán algunas de las que se consideran más relevantes para el tema de estudio. Ello con el fin de brindar una perspectiva histórica de los avances hacia la inclusión.

La promulgación de acuerdos tiene como punto de partida la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, llevada a cabo por la ONU. En ella se defiende el derecho de todas las personas a una educación de calidad. Luego, en 1960, se celebra la convención de lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. En esta convención, celebrada por la UNESCO, las partes se comprometen a implementar políticas que aseguren la igualdad de trato a todas las personas sin importar sus diferencias.

Estos dos grandes puntos de partida, dan la base para que de forma posterior haya tenido lugar, la celebración de varios de espacios, que han contribuido de diferentes formas, al desarrollo de la temática en cuestión. Algunos de ellos son:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la [ONU, 1966](#), en donde se reitera el compromiso de las partes al derecho de toda persona a la educación y al respeto por los derechos humanos, favoreciendo la comprensión y la tolerancia.
- La Convención sobre los Derechos del Niño, celebrada por la [ONU, 1989](#), que proclama que el niño o niña que presente algún tipo de discapacidad, tiene total derecho de acceso a la educación, en igual de oportunidades.
- La Declaración Mundial sobre Educación para Todos de la [UNESCO, 1990](#), donde se habla por primera vez de la necesidad de una educación para todos y se reitera el compromiso de atender las necesidades básicas de aprendizaje de niños, jóvenes y personas de edad adulta.
- La Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, celebrada en Salamanca, [UNESCO, 1994](#), donde se inicia el paradigma educativo llamado educación inclusiva.
- El Foro Consultivo Internacional para la Educación para Todos de la [UNESCO, 2000](#), presenta la necesidad de implementar inversiones para extender la educación básica y así fortalecer la educación superior. Lo anterior con el objetivo de que se conduzca a los países a alcanzar un mejor desarrollo. El mismo año se expide la Declaración del Milenio ([ONU, 2000](#)) dirigida por la ONU, donde se insiste en la importancia de alcanzar una educación para todos y se definen los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, como el horizonte hacia el que debe ir el trabajo de los diferentes países.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la [ONU, 2006](#), en donde los Estados parte asegurarán un sistema de educación

inclusivo a todos los niveles. Algo muy importante en esta convención es que se referencia el concepto de educación inclusiva y de calidad como un derecho, y empiezan a aparecer asociados los términos: inclusión y calidad.

- La [UNESCO, 2015](#), realiza el Foro Mundial sobre Educación, apostando a que todos los países caminen hacia una educación inclusiva y destinen los fondos económicos para hacerlo.
- La agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible, [ONU, 2016](#), recoge 17 objetivos de desarrollo. En su objetivo número 4: Educación de calidad, menciona: “buscar garantizar la educación inclusiva como una educación equitativa y de calidad y además promover oportunidades de aprendizaje para todos” ([ONU,2016, párr. 4](#)). Aquí se hace explícita la asociación de que la educación para ser inclusiva, debe ser también una educación de calidad.
- Finalmente la [UNESCO, 2017](#), publica la Guía para asegurar la Inclusión y la Equidad en la Educación. Esta guía está destinada a ser una ayuda para que los países puedan incorporar en sus políticas educativas la inclusión y la equidad. Su objetivo es propiciar un cambio que elimine las barreras que impiden una educación de calidad y poder asegurar que todos los estudiantes sean vistos y participen por igual.

Estas regulaciones despertaron el interés y un mayor compromiso, -para el caso colombiano-, de implementar políticas que se preocuparan por la educación de todos los niños y generaran algún nivel de inclusión. La normatividad en Colombia que aboga por la igualdad de condiciones data desde la carta magna, la Constitución Política de Colombia de 1991, que resguarda a las personas con alguna discapacidad. Por dar algunos ejemplos, se encuentra el art. 67 en el que se da a la educación la característica de derecho y servicio público con una función social, y el art. 68, en el que se menciona la importancia de erradicar el analfabetismo y a la vez propender por la educación de las personas con algún tipo de limitación ([Constitución Política de Colombia, 1991, art. 67; 68](#)).

En 1994 empieza a hacerse más visible la preocupación sobre el tema educativo, y se expide la Ley 115, que se considera la Ley General de Educación y regula de forma general el servicio público de la educación. En 1997, se expide la Ley 361, que establece de forma puntual los mecanismos de integración social de personas en situación de discapacidad. Aquí se hablar por primera vez de integración social.

El término Necesidades Educativas Especiales (NEE), se introduce con la Resolución del Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2565 de 2003, que establece los parámetros para prestar el servicio de educación a la población con NEE.

Tras años de intentar avanzar en materia educativa, el [Ministerio de Educación Nacional \(2009\)](#) expide el Decreto 366, que reglamenta en su artículo 1 como ámbito de aplicación,

Las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

Como puede apreciarse se hace uso del término educación inclusiva, pero se asocia únicamente a las barreras que encuentran los estudiantes en condición de discapacidad. Es decir el uso del término se sigue limitando a las necesidades educativas especiales y no trasciende aún a otro tipo de diversidad más amplia.

El primer acercamiento concreto al tema de inclusión, en el sentido más amplio del término, se realiza por parte del MEN, en el año 2006, cuando el Ministerio se propone implementar el programa de formación Educación Inclusiva con Calidad. Fruto de este trabajo se publica en 2008, la guía Índice de Inclusión.

El [Ministerio de Educación Nacional, 2016](#), facilita la herramienta Índice de inclusión para la educación superior (INES), con el propósito de que las instituciones de educación superior puedan aplicar este instrumento para una Colombia que se acerque más a la equidad.

Para finalizar este recorrido en el Decreto 1421 de 2017, el [Ministerio de Educación Nacional, 2017](#), queda encargado de la obligación de establecer los lineamientos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos del país.

La educación es la base de las sociedades pues consolida y refuerza el sistema político y democrático de un país. Así, se permiten brindar las garantías mínimas que favorecen un desarrollo de las capacidades cognitivas y comportamentales en todas las personas. Sin embargo, aunque se ha definido una normatividad educativa que ampara a quienes presenten algún tipo de discapacidad en Colombia, cabe señalar que la reglamentación debe tener un capítulo especial que abarque a profundidad la educación superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, hoy por hoy el mayor motivo que tiene cada persona para acceder a la educación superior, es alcanzar habilidades desde sus particularidades como individuo, que les permitan incrementar sus conocimientos y poder calificar al ingreso del mundo laboral, de tal forma que desde sus posibilidades, puedan aportar de manera importante al progreso y desarrollo de los países.

¿Hacia dónde vamos?

Realizado el anterior recorrido, ahora la pregunta es ¿cómo se materializa todo ello en las universidades del país? Y de forma concreta, ¿cuál es el papel de la Universidad, de los estudiantes y los docentes, frente a la construcción de una sociedad menos excluyente?

Papel de las universidades

En la universidad, la inclusión ha de entenderse como un proceso continuo, enfocado a fomentar las estrategias institucionales que propicien escenarios inclusivos, disminuyan las barreras al aprendizaje y brinden acceso a una educación de calidad que contribuya al progreso del desarrollo humano y profesional.

Las prácticas universitarias deben dejar de considerar que son incluyentes porque no cierran sus puertas a ningún estudiante independientemente de sus condiciones personales. Deben empezar a ser conscientes de la atención especial requerida para la implementación de un modelo educativo inclusivo, que sea equitativo y de calidad.

Si bien es cierto, que el modelo educativo hoy busca generar espacios inclusivos, que fomenten un acercamiento a la diversidad y una aceptación y apropiación a las diferencias, aún falta mucho camino por recorrer en la educación superior;

Es una realidad que en el contexto universitario se adolece de rutas de acompañamiento y programas de apoyo que aseguren a este estudiantado su ingreso, permanencia y culminación satisfactoria, lo cual impide que se dé una garantía y un goce efectivo de los derechos de la población con necesidades educativas especiales e inclusivas (Rueda , Díaz y Ortiz, 2017, p. 3).

Para incentivar el acompañamiento de la universidad en un marco de educación inclusiva, la institución debe estar en la capacidad de formar personas, que para algunos casos han sido excluidas de distintas formas toda su vida, dándoles las herramientas adecuadas para el buen desempeño de sus estudios y preparándolos para el verdadero reto que será enfrentarse a la vida laboral. Su responsabilidad recae en que haya servido no solo para formar profesionales, sino

que también haya estimulado los procesos de crecimiento y confianza de los estudiantes para desenvolverse en la sociedad.

Así, para que exista una universidad inclusiva es indispensable que la sociedad también adopte y acepte el proceso de inclusión. De tal forma que se permita atender la diversidad en distintos escenarios, y que el reconocimiento de una amplia gama de diferencias entre unas personas y otras, y la lucha por la equidad como fuente de esperanza para una educación inclusiva para todos, sea el primer paso para lograrlo.

Por otra parte, propender por una universidad inclusiva requiere que los diseños curriculares incluyan metodologías y prácticas que incentiven los programas de apoyo y materiales didácticos en donde se dé un proceso educativo que sea adaptable a los estudiantes. También debe propiciar la reflexión del mundo al que se van a enfrentar una vez culminen sus estudios. “En las universidades se debe plantear la adaptación o flexibilización del currículo y sus contenidos temáticos de acuerdo con los programas de formación académica y la realidad del estudiantado en formación.” (Rueda et al., 2017, p. 19).

La inclusión aporta a la calidad, y la calidad a la inclusión, ya que ofrece respuestas a las diferencias individuales a través del análisis de diferentes enfoques y experiencias que favorecen la cohesión social. La universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, creando y desarrollando estrategias que contribuyen a la construcción de una sociedad más equitativa. La universidad adquiere un compromiso en la promoción del desarrollo sostenible, la justicia social y el desarrollo humano integral.

Finalmente, la atención a la diversidad bajo el esquema de la inclusión resulta una propuesta para todas aquellas personas que trabajan en los centros de educación superior. Una universidad con una identidad inclusiva es aquella que

considera la diversidad como una oportunidad de desarrollo y aprendizaje, esto con el objetivo de incentivar la generación de nuevas competencias en los actores de la comunidad universitaria, es decir estudiantes, docentes y personal administrativo.

Papel del estudiante y del docente

Para impulsar prácticas educativas inclusivas, se debe tener en el centro de los esfuerzos a dos actores; los estudiantes y los docentes. Para los primeros, la educación inclusiva debe permitirles reconocer sus diferencias, cualidades, habilidades y fortalezas, a la vez que debe permitirles trabajar con ellas y saber qué método de aprendizaje se les adecua más. Como lo afirma [Batanero \(2011\)](#):

Si se pone el centro de atención en el alumnado universitario se constata la existencia de diferentes estilos de aprendizaje, de diversidad de capacidades para comprender, de niveles de desarrollo y aprendizajes previos, de diversidad de ritmos, de intereses, motivaciones y expectativas, de procedencia étnica y cultural, etc ([p. 138](#)).

Al mismo tiempo el estudiante debe aprender a: respetar a sus compañeros, conocer sus particularidades y ayudarlos con el proceso de enseñanza. Los estudiantes deben tener también la capacidad de atender y respetar las diferencias de los demás. Han de comprender que la diversidad es algo que enriquece en la relación con el otro, pues brinda miradas divergentes sobre la realidad y se encontrarán con ella en la sociedad en la que viven.

El segundo actor que debe tenerse en cuenta para una educación inclusiva es el docente. En las prácticas universitarias la enseñanza que es tarea del docente, debe propender hacia un cambio de paradigma, en donde el aprendizaje se base en el conocimiento y no en las diferencias de los estudiantes. Es decir, la enseñanza

debe ser capaz de transmitir y llegar a todos los estudiantes sin crear barreras innecesarias.

El docente debe poseer la capacidad de respetar las diferencias individuales, incluso si estas diferencias necesitan respuestas ajustadas a sus necesidades. Por ende, se propone que el docente se convierta en un guía para el estudiante. Como lo expone [Batanero \(2011\)](#):

El objetivo de todo profesor debe ser que todos los estudiantes, cualquiera que sea su procedencia o nivel de partida, logren los objetivos formulados, entonces la tarea del profesorado será decidir si los estudiantes necesitan más o menos ayuda, más o menos orientación, más o menos control, otros materiales o actividades, u otros contenidos. En definitiva, supone prevenir posibles problemas comprendiendo y observando las diferencias que facilitan el logro de los objetivos y dando una respuesta que sea ajustada al perfil individual (p. 144).

No cabe duda, que el papel del docente es clave para el desarrollo de una escuela inclusiva, y que de acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, no es para nada tarea fácil. Por ello esta labor necesita de la participación de todos los actores involucrados en el proceso de aprendizaje. [López, 2012](#), afirma que:

La escuela debe ser reestructurada, de tal manera que (...) los estudiantes, el personal de la escuela, los padres y toda la comunidad escolar colaboren en el diseño y desarrollo de una educación efectiva para todos los alumnos; que se proporcione a los estudiantes, por parte de todos los implicados, abundantes oportunidades para usar el pensamiento divergente y para ser creativos y finalmente, que el personal de la escuela enseñe a los alumnos habilidades sociales, tales como situaciones en las que puedan interactuar y

en las que se relacionen unos con otros y en las que se desarrollen relaciones de amistad (p. 179).

La educación inclusiva, requiere estar dispuestos a cambiar las prácticas pedagógicas, para que estas sean cada vez menos excluyentes y se preocupen por ser más equitativas. Pero para que ello sea posible se requiere cambiar la mentalidad del docente para que pueda, desde la diversidad, respetar y potencializar las competencias cognitivas y culturales de todos los estudiantes.

Ello quiere decir, que, hay que modificar los métodos de enseñanza y aprendizaje, renovar el currículum, reestructurar la organización escolar y los sistemas de evaluación. Se requiere tener una mentalidad abierta, porque la inclusión es un tema de todos y no se queda solamente en el tema educativo. La educación inclusiva debe terminar siendo la base para propender por sociedades inclusivas que estén dispuestas a aceptar, respetar y convivir en, para y con la diversidad.

Se ha analizado de forma breve el papel de los actores involucrados en las prácticas de inclusión. Pero efectivamente ¿existen los mecanismos adecuados para que pueda establecerse una verdadera inclusión en las universidades? Al respecto, cabe mencionar que se han generado con el paso del tiempo unas herramientas básicas que buscan alcanzar la equidad en la educación, pero falta mucho por desarrollar. Los países aún deben comprometerse a implementar estos mecanismos, sí bien, ya es un gran paso que la inclusión sea vista como algo necesario para el desarrollo de las sociedades.

Es obligación de maestros, estudiantes y en general de todos avanzar hacia prácticas pedagógicas inclusivas que desarrollen el potencial de todos los estudiantes, que fortalezcan sus debilidades y brinden las condiciones adecuadas para enfrentarse con un mundo que está aprendiendo poco a poco a ser inclusivo.

Un obstáculo para que la educación sea inclusiva, es la rigidez de los programas y currículos que brindan las universidades. Sin embargo, se pueden realizar ajustes con el uso de diferentes metodologías y herramientas que permitan acceder al contenido de forma más fácil, adaptar las pruebas de evaluación según sea el caso e involucrar a los docentes en los procesos de formación, que les permitan estar preparados para mejorar las estrategias de enseñanza frente a los estudiantes. En este sentido el rol que desempeñan los profesores es fundamental pues deberán servir como apoyo al estudiante haciendo su experiencia del aprendizaje más práctica y sencilla.

Conclusiones

La educación inclusiva busca fortalecer la tolerancia, la equidad y el respeto a la diversidad de la sociedad intercultural de hoy. Por ello, permite acoger a los estudiantes, docentes y padres de familia en un proceso que facilita el aprendizaje y la colaboración de todos los actores involucrados y es un reto para todos los países del mundo.

Ya es un avance que hoy la inclusión sea vista como el medio para garantizar las condiciones de calidad y las oportunidades para el acceso al sistema educativo. Sin embargo, para llegar a hablar de inclusión en la educación se ha recorrido un largo camino, que en gran parte estuvo marcado por fuertes rechazos a la diferencia y luego por una centralización exclusiva hacia las condiciones de discapacidad de los seres humanos.

Este proceso de inclusión se repotencializa a partir del principio de equidad, resaltando que las diferencias no son responsabilidad de quienes las tienen. Los jóvenes no eligen ser desplazados, pertenecer a una minoría étnica, ser mujer, nacer en una zona rural, etc. En medio de estas vicisitudes, lo que ellos sí eligen

es el deseo de querer salir adelante y de creer en la educación básica, media y superior para poder lograrlo. Como país, como sociedad, como institución educativa, como docentes tenemos la obligación de corresponderles.

Es tarea del país brindar las garantías a través de, su inserción en los acuerdos internacionales sobre educación inclusiva equitativa y de calidad, las políticas públicas, la inversión de recursos y el seguimiento a los programas educativos que desarrolla.

Es tarea de la institución educativa, que los currículos, las prácticas educativas y los dispositivos didácticos, brinden los medios que satisfagan a todos los estudiantes, de manera que la institución y el entorno reconozcan y respeten las diferencias.

Las políticas educativas deben reflejarse en el buen diseño de las prácticas educativas y éstas deben garantizar la participación de los diversos actores de la comunidad educativa. “Adicionalmente, las instituciones deberán desarrollar las políticas específicas que dirijan los objetivos para incentivar la inclusión en la planificación y en los métodos de enseñanza” (Mondragón, 2018, p. 92).

Es tarea de la sociedad, respetar, valorar y dignificar al ser humano de forma independiente de aquello que a primera vista se tiende a considerar diferente por apartarse de lo que se llama normal. Hay aquí una tarea apoteósica, pues como sociedad se ha de garantizar que nuestros jóvenes que logran transitar por un modelo educativo inclusivo, puedan también ser incluidos en un mundo laboral tan competitivo, es decir que las barreras que quitamos de la educación, no sean luego impuestas en el medio social, especialmente en el laboral.

Construir instituciones interculturales inclusivas es un proceso que necesita de instrumentos, tales como guías, diseño de currículos inclusivos, procesos de investigación inclusivos, el apoyo y promoción desde la dirección y los docentes,

para generar una nueva cultura que sea sostenible y por supuesto, también inclusiva. Aunque el camino por recorrer todavía es muy largo, es cuestión de ir tejiendo paso a paso una educación que sin importar, que, como, donde o para quienes, realmente sea un proceso inclusivo, tomando conciencia de la existencia de la diversidad y de su vital importancia en la sociedad.

Finalmente, es tarea del docente ejercer mejor que nunca aquella vocación a la que está llamado, una vocación de amor por la juventud. Ha de ser el instrumento para tocar la vida de los jóvenes, y mostrarles un camino lleno de oportunidades en medio de las dificultades (y no de barreras) para salir adelante.

Esta búsqueda de la perfección educativa sólo será posible si se enmarca con calidad y equidad. Se ha de favorecer el progreso de los estudiantes desde la no discriminación y brindando el acceso al conocimiento en igualdad de oportunidades. La educación inclusiva debe contribuir a erradicar la coacción social, para convertirse en un elemento que transite hacia el ideal de libertad y justicia social.

Bibliografía

Batanero, F. (2011). Competencias docentes para la inclusión del alumnado universitario en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. *Revista de Educación Inclusiva*, 4(1).

Constitución política de Colombia. (1991). Asamblea Nacional Constituyente. Bogotá, Colombia.

- López, J. (2012). Facilitadores de la inclusión. *Revista de Educación Inclusiva*, 5(1), 175-188. Recuperado de <http://www.revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/229/223>
- Mondragón, A. (2018). Educación inclusiva y virtualidad: aplicación del Índice de Inclusión para la Educación Superior a un programa virtual. *Revista Docencia Universitaria*, 19(1), 75-96. Recuperado de <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistadocencia/article/view/9071>
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Decreto 366*. Bogotá. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-182816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Índice de inclusión para la educación superior (INES)*. Bogotá. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_1.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Decreto 1421*. Bogotá. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ONU. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- ONU. (2000). *Declaración del Milenio*. Nueva York, Estados Unidos. Recuperado de <https://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

- ONU. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Nueva York, Estados Unidos. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf
- ONU. (2009). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- ONU. (2016). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-4-quality-education.html>
- Padilla, A. (2011). Inclusión educativa de personas con discapacidad. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 40(4), 670-699. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80622345006>
- Rueda, Z., Díaz, S. & Ortiz, L. (2017). Educación superior inclusiva: Un reto para las prácticas pedagógicas. *Revista Electrónica Educare*, 21(3), 1-24. doi: <https://doi.org/10.15359/ree.21-3.15>
- UNESCO. (1990). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos*. Jomtien, Tailandia. Recuperado de http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF
- UNESCO. (1994). *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales*. Salamanca. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000110753_spa
- UNESCO. (2000). *Foro Consultivo Internacional para la Educación para Todos*. Dakar, Senegal. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121117_spa

UNESCO. (2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. París, Francia. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849_spa

UNESCO. (2015). *Educación 2030. Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*. Incheon, Corea. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa

UNESCO. (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. París, Francia. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>